

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 07 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General (s) doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ**, chilena, médico, cédula nacional de identidad ambas domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, Rol único tributario N°76.106.180-1, representada para estos efectos, por don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, cédula de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en Calle Linares N°585, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 11 de mayo de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA** celebraron un contrato de prestación de servicios para entrega de servicio de seguridad privada. Las partes, posteriormente, suscribieron anexos que modifican el contrato original, el primero, de fecha 24 de octubre de 2022, que modifica la cláusula décimo primera, y el segundo, de fecha 07 de febrero de 2023, que modifica la cláusula cuarta del contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** del mencionado contrato de prestación de



servicios, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

“DÉCIMO PRIMERO: El valor de los servicios contratados asciende a la suma mensual de \$8.167.790.- (ocho millones ciento sesenta y siete mil setecientos noventa pesos) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), suma que equivale al monto propuesto por el Prestador en su cotización, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el Prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

Dicho monto se desglosa conforme al siguiente detalle:

- CESFAM Las Compañías \$1.863.892.- más IVA, lunes a viernes 17:00 – 00:00 horas.
- CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser \$3.151.949.- más IVA, lunes a viernes 08:00 – 20:00 horas.
- CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez \$3.151.949.- más IVA, lunes a viernes 08:00 – 20:00 horas.

El precio acordado se pagará mensualmente contra entrega de la factura o boleta, según corresponda, e informe de recepción conforme de los servicios, extendida a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

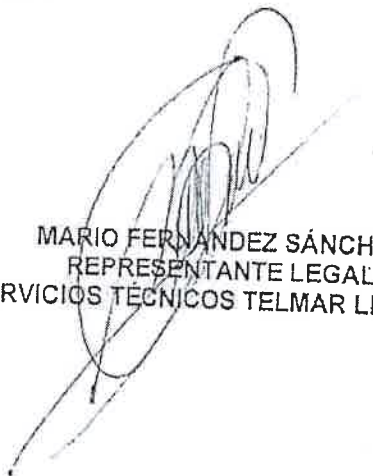
Se deja constancia que precio pactado en el presente contrato de prestación de servicios será financiado mediante área de Salud, Programa Per Cápita.”

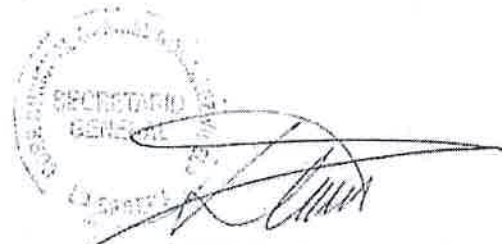


TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 11 de mayo de 2022.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Resolución N°167 del 02 de febrero del año 2024 emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de conformidad a las facultades otorgadas por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del 2023 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, para actuar en representación de **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 11 de marzo de 2004, suscrita ante el Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda.


MARIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA


LORENA CASARÍN MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

